



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA – SANTANDER**

Proceso Ejecutivo 680014003022-2021-00407-00
Demandante VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
Demandado NUBIA ARDILA SARMIENTO, HUMBERTO MONOGA DURAN

Bucaramanga, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial radicado el 18 de marzo de 2022 (Archivo 14 C1), presentado por la profesional del derecho DIANA MARGARITA RUEDA CABALLERO mediante el cual, NO ACEPTA el cargo de Curadora ad-litem del demandado HUMBERTO MONOGA DURAN, con fundamento en que “por motivo a que tengo un CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO con la AGENCIA DE SEGUROS GYV LTDA hace tres años, asesoro empresas a nivel nacional, viajó constantemente y realizó visitas de campo con empresas públicas y privadas”. , observa el despacho que no es viable acceder favorablemente a su pedimento, toda vez que la norma es clara en indicar que el **cargo es de forzosa aceptación y la única manera de eximirse para asumir el cargo es probando que actúa como curadora ad litem en 5 procesos**, conforme lo reglado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso. Así mismo, no se advierte que se encuentre incurso en las causales de incompatibilidad para ejercer la abogacía previstas en el artículo 29 de la ley 1123 de 2007.

En ese orden de ideas se le requiere para que en el término de tres (3) días manifieste mediante correo electrónico su aceptación del cargo de curador ad litem, para el cual se designó en providencia del 15 de febrero de 2022.

Por secretaria líbrese la comunicación para que sea tramitada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83d6fdb65d67399069dbd5e804d6169c953e2314d663cb18cb0a245598e7cd2a**

Documento generado en 07/04/2022 03:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>